



Dado por esta Corporacion acordada de oficio con el refrendo del Sr. Alcalde de Segundo para los efectos que se indican y se ponga en noticia de las Autoridades de esta Plaza y de particular para su inteligencia y efectos conducentes, manifestandose al Sr. Alcalde primero habiendose asi realizado.

Formularios
Se circulan a los Curas Paresos de esta Ciudad y su Campo para los efectos que estan determinados.

Se vio en oficio de la Real Diputacion Provincial su fecha veinte y ocho de febrero ultimo acompañado de un pliego de los formularios que han de servir para la formacion de libras, de medidas, casados y muestros, como tambien de la N.ª Instruccion de premios de Diciembre ultimo sobre el mismo particular. Y entendido por este Ayuntamiento acordada. Se circulen a los Curas Paresos de esta Ciudad y su Campo para los efectos que estan determinados.

Anticipo
Se dio cuenta a este Ayuntamiento por el Rematador Sr. D. Antonio Olmos de haber sido rematado por veintidós de diez marcos que restan al actual año desde primero del presente la reintencion de la recaudacion que hace la Hacienda Nacional de los derechos de Tropicos y Sanidad catonca, veinte y dos y treinta y dos marcos. En arance de vino, uno y que dio real en quintales de carbon, real en vez de ley que se introduzcan para su consumo en esta poblacion, con la recomendacion directa del Titular de la medida del vino y ha quedado en favor de D. Ramon Llois de esta vecindad y comarcas en la cantidad de cincuenta y cinco mil oncecientos treinta y cinco rs. vellon, a pagar a presentada con arreglo al pliego de condiciones. Y entendido por esta Corporacion acordada. Lucea en su inteligencia.

Se dio cuenta a este Ayuntamiento por el Rematador Sr. D. Antonio Olmos de haber sido rematado por veintidós de diez marcos que restan al actual año desde primero del presente la reintencion de la recaudacion que hace la Hacienda Nacional de los derechos de Tropicos y Sanidad catonca, veinte y dos y treinta y dos marcos. En arance de vino, uno y que dio real en quintales de carbon, real en vez de ley que se introduzcan para su consumo en esta poblacion, con la recomendacion directa del Titular de la medida del vino y ha quedado en favor de D. Ramon Llois de esta vecindad y comarcas en la cantidad de cincuenta y cinco mil oncecientos treinta y cinco rs. vellon, a pagar a presentada con arreglo al pliego de condiciones. Y entendido por esta Corporacion acordada. Lucea en su inteligencia.

Primer
Se suspenda en el mes de mayo.

Conveniente a lo acordado por este Ayuntamiento en sesion de la noche de diez y siete de febrero ultimo en virtud del parte dado por el guarda monte de la Corta de Sequite de este termino D. Jose Bonedon, sobre la escasa

